



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-MPS/A

Sechura, 08 de Enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 537-2023-MPS-PPM.JMZM, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, suscrito por Procuraduría Pública Municipal e Informe Legal N° 1165-2023-MPS/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien solicita cumplimiento de mandato judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Número Once (11), de fecha 01 de diciembre de 2023, el Juzgado Civil Permanente de Sechura, emite el Auto, recaída en el Expediente N° 00030-2019-0-2008-JM-LA-01, Demandante PURIZACA AYALA ROSA GREGORIA, que señala como Decisión: 1. TENER POR RECIBIDOS los presentes autos, en merito a la Casación N° 1263-2023, de fecha 07 de agosto de 2023 y Resolución N° 08 (Sentencia de Segunda Instancia) de fecha 20 de junio de 2022, Remitidos en la Segunda Sala Civil de Piura y CÚMPLASE CON LO EJECUTORIADO POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO. 2. REQUIÉRASE a la demandada Municipalidad Provincial de Sechura para que en el plazo de diez días hábiles de notificada la resolución cumpla con lo dispuesto mediante sentencia emitida en el expediente con emitir nueva resolución, reponga al demandante, en sus funciones habituales que venía desempeñando; esto es, como asistente administrativo en la Sub Gerencia de Logística, o en otro de igual nivel o categoría, con la misma remuneración que venía percibiendo y que ostentaba al momento de su cese. Bajo apercibimiento de multa de una (01) Unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento debiendo informar al Juzgado documentalmente el cumplimiento del mandato judicial.

Que, mediante Informe N° 212-2023-PGE-MPS-A-PPM-JMZM, de fecha de recepción 28 de noviembre de 2023, la Procuraduría Pública Municipal informa al Gerente Municipal a dar cumplimiento a lo resuelto por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República.

Que, mediante Carta N° 537-2023-MPS-PPM.JMZM, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, la Procuraduría Pública Municipal informa a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a dar cumplimiento a lo resuelto por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República.

Que, mediante Proveído con Registro N° 20814, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal derivar el expediente al área indicada para su trámite administrativo correspondiente.

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 013-2024-MPS/A



Que, mediante Proveído con Registro N° 12806 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 1165-2023-MPS/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto y analizados los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina que se cumpla lo ejecutoriado, según Resolución Judicial emitida por el Juzgado Civil Permanente de Sechura.

Que, mediante Proveído con Registro N° 13211 de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General se emita el acto resolutivo.

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”*.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al mandato judicial ordenado en la Resolución Número once (11), de fecha 01 de diciembre del 2023, emitida por el Juzgado Civil Permanente de Sechura, contenida en el Expediente N° 00030-2019-0-2008-JM-LA-01. En consecuencia, ORDENAR la REPOSICIÓN de la Sra. Rosa Gregoria Purizaca Ayala en las funciones que venía desempeñando como asistente administrativo en la Sub Gerencia de Logística, o en otro de igual nivel o categoría, con la misma remuneración que venía percibiendo y que ostentaba al momento de su cese

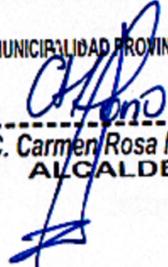
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las coordinaciones administrativas para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, ponga de conocimiento al Juzgado Civil Permanente de Sechura el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Sra. Rosa Gregoria Purizaca Ayala, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
NNPA/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA